



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional
No. **161** -2015-GRA/GR-GG-GRDS

Ayacucho, 26 MAYO 2015

VISTO:

La solicitud con registro No. 011104 de fecha 12 de mayo del 2015, en seis (06) folios, sobre rectificación en la parte expositiva y el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional No. 124-2015-GRA/PRES-GG-GRDS, por error material y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y de conformidad al artículo 29º-A de la Ley acotada, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades. Entre tanto, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el recurrente **GUALBERTO VASQUEZ LEON**, solicita la Rectificación de su segundo apellido, error material consignado en la parte expositiva y el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional No. 124-2015-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 20 de abril del 2015 en la cual **DICE**: “(...) **GUALBERTO VASQUEZ FLORES**, (...)”; y **DEBE DECIR**: “(...) **GUALBERTO VASQUEZ LEON**, (...)”;

Que, de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley No. 27444, “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;



Estando,

A las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por los principios de legalidad y razonabilidad, estipulados en el artículo IV de la Ley No. 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30305; la Resolución Ejecutiva Regional No. 818-12-GRA/PRES que aprueba la Directiva General No. 009-12-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI y la Resolución Ejecutiva Regional No. 350-2015-GRA/GOB.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo apellido del recurrente **GUALBERTO VASQUEZ LEON**, Error Material consignado en la parte expositiva y el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional No. 124-2015-GRA/PRES-GG-GRDS de fecha 20 de abril del 2015, y **DICE: “(...)** **GUALBERTO VASQUEZ FLORES, (...);** y **DEBE DECIR: “(...)** **GUALBERTO VASQUEZ LEON, (...);** quedando subsistente sus demás extremos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, a la Dirección Regional de Educación – Ayacucho y a las unidades estructuradas competentes de esta entidad regional con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
[Handwritten Signature]
Abog. Juan Carlos Arango Clau.
GERENTE

